

SE ADJUDICA SEGUNDA ETAPA DEL IV **CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017** DFI FONDO DE FOMENTO **CIENTIFICO** DESARROLLO TECNOLÓGICO-FONDEF DE PROYECTOS OUE INDICA Υ DECLARA ADJUDICADO PROYECTO QUE INDICA RESPECTO DEL MISMO CONCURSO Y ETAPA Y DEL SEGUNDO CONCURSO IDEA DEN DOS ETAPAS. TEMÁTICO ADULTO MAYOR. 2017. DEL FONDO DE FOMENTO DESARROLLO CIENTIFICO TECNOLÓGICO (FONDEF).

RESOLUCION EXENTO Nº: 1226/2021

Santiago 12/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Afecta Nº 13 de CONICYT, de fecha 15 de febrero de 2017, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 2 de marzo de 2017, por la cual se aprobaron las bases del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 2.- La Resolución Afecta Nº 60 de 15 de septiembre de 2017, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 11 de octubre de 2017, por la cual se adjudicó el concurso recién citado.
- 3.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 15 de marzo de 2017.
- 4.- La Resolución Afecta Nº 14 de 15 de febrero de 2017, que aprobó las bases del SEGUNDO CONCURSO IDEA DEN DOS ETAPAS. TEMÁTICO ADULTO MAYOR. 2017. DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO (FONDEF)- CONICYT, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 3 de marzo de 2017.
- 5.- La Resolución Afecta Nº 66 de CONICYT de 19 de octubre de 2017, tomada razón el 3 de noviembre de 2017 por la Contraloría General de la República la que adjudicó el concurso recién citado.
- 6.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 22 de marzo de 2017.
- 7.- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 1480-6/2017, que aprobó los convenios de los proyectos ID17I10111 e ID17I10100 del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.

8.- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 1423/2017, que aprobó los convenios de los proyectos ID17I10161 e ID17I10264, del concurso recién citado.

- 9.- La Resolución Exenta de CONICYT Nº 1486-4/2017, por medio de la cual se aprobó el Convenio relativo al Proyecto ID17AM0038 del recién mencionado Concurso.
- 10.- Lo dispuesto en los numerales I.2.1, I.2.7, III.1.2, III.2 y IV de las bases del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT.
- 11.- Lo dispuesto en los numerales I.3.1., I.3.7., III.1.2, III.2 y IV de las bases del SEGUNDO CONCURSO IDEA DEN DOS ETAPAS. TEMÁTICO ADULTO MAYOR. 2017. DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO (FONDEF)- CONICYT.
- 12.- El Acta de Comité Técnico Especial o de Excepción Décimo cuarta Sesión de Comité, Segundo Parte, de 30 de noviembre de 2020, que se pronuncia sobre los proyectos a ser adjudicados en los concursos ya citado por FONDEF como parte de la Subdirección de Investigación Aplicada de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a la Resolución Exenta del MINCYT N° 5 de 2020 de 18 de febrero de 2020. Y al art. 9 y 15 letra d) de la Ley N° 21.105.
- 13.- Certificado nº 89 de DAF, de 2020, que señalan la disponibilidad presupuestaria para la presente adjudicación.
- 14.- El Memorándum TED Nº 23472/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación de la segunda etapa de los concursos citados y de no adjudicación de los mismos, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.
- 15.- Que en su primera Etapa los proyectos tenían por código ID17I1, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID17I2.
- 16.- Que la presente Resolución está exenta de toma de razón de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 8 de 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que señala: "Artículo 1º. Los siguientes actos a que se refiere el Título I, Párrafo II, de la resolución Nº 7, de 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indica: 1. Respecto de su artículo 11, Nº 11.5, sobre transferencias de recursos, con o sin convenio, cuya competencia territorial corresponda al Nivel Central de la Contraloría General; a la I Contraloría Regional Metropolitana Valentín Letelier y a la II Contraloría Regional Metropolitana Humberto Mewes, cuando el monto supere las 20.000 UTM. Quedarán sujetos a los controles de reemplazo aludidos en el artículo 5º los mencionados actos cuyo monto sea desde 5.000 y hasta 20.000 UTM.". A su vez el Artículo 5º dispone, que: "Los controles de reemplazo a que se refieren los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de este acto, se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la resolución Nº 7, de 2019, en particular, en sus numerales 1 y 2.", norma esta última que señala: "ARTÍCULO 22. Controles de reemplazo. Las exenciones de toma de razón dispuestas en la presente resolución y en las que se dicten conforme a esta, serán sin perjuicio de otras modalidades que disponga el Contralor General, en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de fiscalizar la juridicidad de los actos de la Administración, entre las cuales se encuentran: 1. Disponer que los servicios remitan una nómina que individualice todos los actos dictados sobre una materia exenta de toma de razón, de acuerdo al formato que proporcionará la Contraloría General. 2. Revisión selectiva de actos exentos, a través de un control de juridicidad posterior."

17.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- ADJUDICASE la segunda etapa del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, los siguientes proyectos por 24 meses, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

CODIGO	τίτυιο	INSTITUCIÓN (ES) BENEFICIARIA(S)	MONTO ADJUDICADO M\$
ID17I10111 / ID17I20111	Protocolo de actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversida	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	M\$ 173.166
ID17I10264 / ID17I20264	Bases de diseño y recomendaciones para la actualización de la norma chilena NCh1928 - Albañilería Armada. Una contribución basada en caracterización experimental y micro-modelación detallada.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	M\$ 111.574
ID17I10161 / ID17I20161	Diseño e implementación de infraestructura tecnológica para la gestión de consumos flexibles en sistemas eléctricos.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	M\$ 195.144

2.- DECLARASE no adjudicado la segunda etapa del Proyecto del IV CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS 2017 DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, el siguiente proyecto:

CODIGO	Τίτυιο	INSTITUCIÓN (ES) BENEFICIARIA(S)
ID17I10100/ ID17I20100	Producción biotecnológica de una formulación anestésica natural de origen marino para uso en acuicultura.	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

3.- DECLARASE no adjudicado la segunda etapa del Proyecto del SEGUNDO CONCURSO IDEA DEN DOS ETAPAS. TEMÁTICO ADULTO MAYOR. 2017. DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO (FONDEF)- CONICYT, el siguiente proyecto:

CODIGO	TÍTULO	INSTITUCIÓN (ES) BENEFICIARIA(S)
--------	--------	----------------------------------

ID17AM1038/ID17AM2038	"Dispositivo electrónico, personal y portable en salud (DEPPAS), que	
	opera independiente de Internet y redes de telecomunicaciones: aporte	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
	de información clave para resolutividad del Equipo de Salud en	DE CHILE
	atención de personas mayores en urgencias y desastres	

- 4.- PÁGUESE a los adjudicatarios, ya individualizados, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;
- 5.- Se deja constancia que en su primera Etapa los proyecto tenían por códigos ID17I10111, ID17I10264 e ID17I10161, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID17I20111, ID17I20264 e ID17I20161.
- 6- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 1480-6/2017 y 1423/2017.
- 7.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Nacional, FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD		
FECHA	11-01-2021	
ITEM	24.03.161	
CENTRO DE COSTO	FONDEF	
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña	

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE / / RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799